



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2021

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 11:33 horas del día jueves 30 de septiembre del año dos mil veintiuno, en la Sala de Juntas de la Dirección de Estrategias contra el Crimen ubicada en el cuarto piso del edificio sede de la Fiscalía General del Estado de Baja California en esta ciudad, en términos de los artículos 53 y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California y 32 fracción I, 33, 36, 38, 39, 43, 44, 45, 48 y 55 del Reglamento de la misma, se reunieron el Presidente Suplente de este Comité Lic. José de Jesús Oregon Loyola; el Secretario Técnico Suplente, Lic. Daniel Gerardo García, así como el Vocal Suplente; Lic. René Alcalá Méndez, a efecto de llevar a cabo la **Vigésima Primera Sesión Extraordinaria 2021** del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California.

El Presidente Suplente solicita al Secretario Técnico Suplente, proceda a pasar lista de asistencia, verifique quorum legal y dé lectura a los siguientes asuntos del Orden del Día:

ÓRDEN DEL DÍA:

1. Lista de asistencia y declaración de Quorum legal.
2. Propuesta y aprobación del Orden del Día.
3. Atención a oficio No. 1296 emitido por la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California, mediante el cual solicita una Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California, para dar trámite a:
 - a) Declaración de inexistencia de información, señalada en el oficio IEFI/DIR/M/1261/2021, suscrito por el C. Lic. José Fernando Sánchez González, Director del Instituto Estatal de Investigación y Formación Interdisciplinaria de Fiscalía General del Estado de Baja California, conforme al artículo 131 fracción II de la Ley de la materia, lo anterior en relación al Recurso de Revisión RR/732/2020.
 - b) Declaración de inexistencia de información señalada en el oficio FGE/OM/CGA/097/2021, suscrito por el C. Lic. Juan Adolfo Ruiz Lugo, Coordinador General Administrativo de la Oficialía Mayor de la Fiscalía General del Estado de Baja California, conforme al artículo 131 fracción II de la Ley de la materia, lo anterior en relación al Recurso de Revisión RR/732/2020,
 - c) Solicitud de **Ampliación de Plazo** para el folio **021381021000023**, de diez días hábiles a partir del día posterior a su vencimiento,

4. Atención a oficio sin número de fecha 21 de septiembre de 2021, suscrito por la Lic. Rosa Iliana Soto Quiñonez, Directora de Capital Humano de la Fiscalía General del Estado de Baja California, relativo a la resolución del recurso de revisión REV/653/2019, para acordar sobre la clasificación como confidencial de los datos consistentes en domicilio, teléfono y nombre del padre y madre del *curriculum vitae* de Daniel de la Rosa Anaya.
5. Atención a oficio 1302 de la Unidad de Transparencia para el trámite de solicitud de ampliación para los folios 021381021000008 y 021381021000009.
6. Cierre de Sesión y Firma de Acta.

(Punto 1) El Secretario Técnico Suplente informa al Presidente Suplente que todos los puntos del orden del día fueron leídos, que se firmó una Lista de Asistencia y que existe Quórum Legal para la presente sesión.

El Presidente Suplente de este Comité solicita al Secretario Técnico someta a votación los puntos que conforman el Orden del Día:

(Punto 2) El Secretario Técnico Suplente, solicita a los integrantes de este Comité manifiesten, levantando la mano, si están de acuerdo con el contenido del Orden del Día para la presente sesión. ==SE VOTA==

El Secretario Técnico Suplente informa al Presidente Suplente del resultado de la votación por unanimidad.

A continuación, el Presidente Suplente procede con los demás integrantes de este Comité a tomar el siguiente **ACUERDO**:

SEO-21-2021-01: Se aprueba el Orden del Día por los integrantes del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California, para la presente **Vigésima Primera Sesión Extraordinaria de 2021.** -----

(Punto 3-a) En cuanto a declarar la inexistencia de la información conforme al artículo 131 fracción II de la Ley de la materia, lo anterior en relación a la solicitud con folio 01000320, mediante la cual el particular requiere "*Formato digitalizado para descargar de la plataforma de transparencia los documentos probatorios del dinero que se ha destinado a la Preparatoria Militarizada Plantel Enrique Bordes Mangel, desglosadas las cantidades por concepto (construcción, mantenimiento, personal, servicios, etc) la fecha en que se erogaron dichas cantidades y la razón social de los proveedores.*" así como en relación a la resolución emitida por el Instituto de Transparencia, acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado dentro del recurso de revisión RR 732/2020, se tiene a la vista el oficio IEFI/DIR/M/1261/2021, suscrito por el C. Lic. José Fernando Sánchez González, Director del

Instituto Estatal de Investigación y Formación Interdisciplinaria de Fiscalía General del Estado de Baja California, en el cual indica "...que no se cuenta con ningún dato; o bien es inexistente la información conforme a la fecha solicitada", por lo que ante dicho señalamiento se procedió a realizar inspección en fecha 28 de septiembre de 2021, en la cual se confirmó la inexistencia de la información solicitada por el promovente y para lo cual se adjunta acta de inspección. **Anexo 1.**

Por lo tanto, el Secretario Técnico Suplente, solicita a los integrantes de este Comité de Transparencia manifiesten, levantando su mano, si están **de acuerdo con aprobar la declaración de inexistencia de información indicada** oficio IEFI/DIR/M/1261/2021, suscrito por el C. Lic. José Fernando Sánchez González, Director del Instituto Estatal de Investigación y Formación Interdisciplinaria de Fiscalía General del Estado de Baja California

==SE VOTA==

El Secretario Técnico Suplente informa al Presidente Suplente del resultado de la votación unánime.

(Punto 3-b) En cuanto a declarar la inexistencia de la información conforme al artículo 131 fracción II de la Ley de la materia, lo anterior en relación a la solicitud con folio 01000320, mediante la cual el particular requiere *"Formato digitalizado para descargar de la plataforma de transparencia los documentos probatorios del dinero que se ha destinado a la Preparatoria Militarizada Plantel Enrique Bordes Mangel, desglosadas las cantidades por concepto (construcción, mantenimiento, personal, servicios, etc) la fecha en que se erogaron dichas cantidades y la razón social de los proveedores.."* así como en relación a la resolución emitida por el Instituto de Transparencia, acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado dentro del recurso de revisión RR 732/2020, se tiene a la vista el oficio FGE/OM/CGA/097/2021, suscrito por el C. Lic. Juan Adolfo Ruiz Lugo, Coordinador General Administrativo de la Oficialía Mayor de la Fiscalía General del Estado de Baja California en el cual indica "...que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Oficialía Mayor de esta Fiscalía se desprende que no obra *"Formato digitalizado para descargar de la plataforma de transparencia los documentos probatorios del dinero que se ha destinado a la Preparatoria Militarizada Plantel Gral. Enrique Bordes Mangel, desglosadas las cantidades por concepto (construcción, mantenimiento, personal, servicios, etc) la fecha en que se erogaron dichas cantidades y la razón social de los proveedores,"* por lo que respecta al periodo comprendido de la fecha de recepción de la solicitud de información número 01000320 y al año inmediato anterior"; por lo que ante dicho señalamiento se procedió a realizar inspección en fecha 27 de septiembre de 2021 en la cual se confirmó la inexistencia de la información solicitada por el promovente y para lo cual se adjunta acta de inspección. **Anexo 2.**

Por lo tanto, el Secretario Técnico Suplente, solicita a los integrantes de este Comité de Transparencia manifiesten, levantando su mano, si están **de acuerdo con aprobar la**

declaración de inexistencia de información indicada oficio FGE/OM/CGA/097/2021, suscrito por el C. Lic. Juan Adolfo Ruiz Lugo, Coordinador General Administrativo de la Oficialía Mayor de la Fiscalía General del Estado de Baja California .

==SE VOTA==

El Secretario Técnico Suplente informa al Presidente Suplente del resultado de la votación unánime.

(Punto 3-c) El Secretario Técnico Suplente pide a los integrantes de este Comité manifiesten levantando la mano, si están de acuerdo con otorgar Ampliación de Plazo a la solicitud con número de folio **021381021000023**.

==SE VOTA==

El Secretario Técnico Suplente informa al Presidente Suplente del resultado de la votación unánime.

(Punto 4) En cuanto a la clasificación como confidencial de los datos 1) Domicilio, 2)Teléfono y 3)Nombre del padre y madre correspondientes al curriculum vitae de Daniel de la Rosa Anaya correspondientes a la información solicitada mediante folio 00480, así como en cumplimiento del resolutivo Segundo de la resolución emitida por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado dentro del recurso de revisión REV/653/2021, se realizan las siguientes consideraciones:

Fundamentación y Motivación. De conformidad con lo establecido en el artículo 4 fracción VI y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Baja California, señala que para los efectos "*de la presente Ley se entenderá VI. **Datos Personales:** cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable... y XII. **Información Confidencial:** la información en posesión de los sujetos obligados que se refiera a datos personales...así como aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados siempre que tengan el derecho a entregarla con ese carácter; por lo que no puede ser difundida, publicada o dada a conocer...*", por lo que los datos domicilio, teléfono y nombre de padre y madre encuadran en el supuesto de información confidencial. Asimismo, en su fracción XXVI, establece que una **versión pública** es un documento o expediente en el que se da acceso a información eliminando u omitiendo las partes o secciones clasificadas.

De la misma manera en el lineamiento Trigésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, se establece que "la información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y **sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma**, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello."

En este caso, al requerir el peticionario mediante folio 00480 el *curriculum vitae* de Daniel de la Rosa Anaya, se advierte que para entregarlo se tienen que proteger los datos personales proporcionados a este sujeto obligado, por lo que se deben clasificar como confidenciales algunos de sus datos, en este caso 1) Domicilio, 2) Teléfono y 3) Nombre del padre y madre, y posteriormente generar una versión pública en el que se excluyan esos datos al encuadrar en el supuesto de confidencial.

Prueba de daño. En cuanto al interés de conocer el *curriculum vitae* de una persona, este generalmente tiene finalidad de generar curiosidad en un empleador de entrevistar a un posible candidato laboral, y en el caso de un servidor público, de difundir su trayectoria profesional y evaluar su experiencia y habilidades, así como si su perfil es idóneo para un cargo en específico. Por lo tanto, proporcionar datos personales, y más aún cuando esta persona ya no se desempeña como tal en esta entidad, solamente vulnera su derecho a la privacidad establecido en el segundo párrafo del Artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La divulgación de los datos domicilio, teléfono y nombre de padre y madre representa un riesgo de perjuicio mayor que el interés de conocerla, ya que haría identificable el lugar donde mora en específico una persona, que además se ha desempeñado en el área de prevención y seguridad pública lo cual lo haría vulnerable a él, y en el caso de la revelación del nombre de su padre y madre, a ellos mismos. Más aun, es un hecho conocido que actualmente dicha persona se desempeña como Procurador General de Justicia del Estado de Baja California Sur, por lo que es especialmente vulnerable.

Por lo tanto y de conformidad con Artículo 54 Fracción II de la Ley de la materia, es procedente que este Comité de Transparencia clasifique como confidencial los datos señalados.

Es por ello que a la vista de las consideraciones realizadas habiéndose fundamentado y motivado, así como realizado la prueba de daño, el Secretario Técnico Suplente pide a los integrantes de este Comité manifiesten levantando la mano, si están de acuerdo en Clasificar como Confidencial los datos anteriormente mencionados correspondientes a la solicitud con número de folio **00480**.

==SE VOTA==

El Secretario Técnico Suplente informa al Presidente Suplente del resultado de la votación unánime.

(Punto 5) El Secretario Técnico Suplente pide a los integrantes de este Comité manifiesten levantando la mano, si están de acuerdo con otorgar Ampliación de Plazo a las solicitudes con número de folio **021381021000008** y **021381021000009**.

==SE VOTA==

El Secretario Técnico Suplente informa al Presidente Suplente del resultado de la votación unánime.

El Secretario Técnico Suplente informa al Presidente Suplente que se han concluido todos los puntos que conforme al Orden del Día fueron sometidos a votación. (Concluye votación)

Acto seguido, el Presidente Suplente de este Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California procede con el resto de los integrantes a tomar los siguientes:

ACUERDOS:

SEO-21-2021-02: Se aprueba que la información solicitada al Instituto Estatal de Investigación y Formación Interdisciplinaria de Fiscalía General del Estado de Baja California mediante folio 01000320 respecto del dato "*Formato digitalizado para descargar de la plataforma de transparencia los documentos probatorios del dinero que se ha destinado a la Preparatoria Militarizada Plantel Gral. Enrique Bordes Mangel, desglosadas las cantidades por concepto (construcción, mantenimiento, personal, servicios, etc) la fecha en que se erogaron dichas cantidades y la razón social de los proveedores,*" así como en relación a la resolución emitida por el Instituto de Transparencia, acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado dentro del recurso de revisión RR 732/2020, sea **declarada inexistente** conforme al artículo 131 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, por razón que, no obstante ser competente la Fiscalía, a la fecha de la solicitud dichos documentos no existen, **Por lo anterior, se declara la inexistencia de la información requerida por el solicitante.**

SEO-21-2021-03: Se aprueba que la información solicitada a la Oficialía Mayor de la Fiscalía General del Estado de Baja California mediante folio 01000320 respecto del dato "*Formato digitalizado para descargar de la plataforma de transparencia los documentos probatorios del dinero que se ha destinado a la Preparatoria Militarizada Plantel Gral. Enrique Bordes Mangel, desglosadas las cantidades por concepto (construcción, mantenimiento, personal, servicios, etc.) la fecha en que se erogaron dichas cantidades y la razón social de los proveedores,*" así como en relación a la resolución emitida por el Instituto de Transparencia, acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado dentro del recurso de revisión RR 732/2020, sea **declarada inexistente** conforme al artículo 131 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, por razón que, no obstante ser competente la Fiscalía, a la fecha de la solicitud dichos documentos no existen, **Por lo anterior, se declara la inexistencia de la información requerida por el solicitante.**

SEO-21-2021-04: Se acuerda otorgar **Ampliación de Plazo** por diez días hábiles adicionales a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento para que la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California pueda estar en condiciones de dar respuesta a la solicitud con número de folio **021381021000023**.

SEO-21-2021-05: Se acuerda la **clasificación como confidencial** de los datos 1) Domicilio, 2) Teléfono y 3) Nombre del padre y madre correspondientes al *curriculum vitae* de Daniel de

la Rosa Anaya correspondientes al folio 00480, y se proporciona nuevamente la versión pública del mismo en el que dichos datos clasificados como confidencial son testados, en cumplimiento de la resolución emitida por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado dentro del recurso de revisión REV 653/2019.

SEO-21-2021-06: Se acuerda otorgar **Ampliación de Plazo** por diez días hábiles adicionales a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento para que la Oficialía Mayor de la Fiscalía General del Estado de Baja California pueda estar en condiciones de dar respuesta a las solicitudes con número de folio **021381021000008** y **021381021000009**.

(CONCLUYEN ACUERDOS)

CIERRE DE SESIÓN Y FIRMA DE ACTA:

(Punto 6) El Presidente Suplente de este Comité manifiesta que una vez desahogados todos los puntos que integran el Orden del Día de la **Vigésima Primera Sesión Extraordinaria del 2021** del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California y enterados los participantes de su contenido, responsabilidades y acuerdos aprobados, se firma la presente acta por todos los integrantes que en ella intervienen, y no habiendo otros temas adicionales que tratar se procede al cierre de la misma, concluyendo así con esta sesión siendo las 11:57 horas del día en que se dio inicio. -----

"PRESIDENTE SUPLENTE"



LIC. JOSÉ DE JESÚS OREGON LOYOLA

"SECRETARIO TÉCNICO"



LIC. DANIEL GERARDO GARCÍA
(SUPLENTE)

"VOCAL"



LIC. RENÉ ALCALÁ MÉNDEZ
(SUPLENTE)

ANEXO 1

FGE FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
PROCESOS DE TRANSPARENCIA


En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 12:00 horas del día 28 de septiembre de 2021 el C. **Lic. José de Jesús Oregon Loyola** Presidente del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California, en compañía del C. **Lic. Daniel Gerardo García**, Secretario Técnico suplente del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California y del C. **Lic. René Alcalá Méndez**, Vocal suplente del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California se encuentran constituidos en:


Las oficinas sede del Instituto Estatal de Investigación y Formación Interdisciplinaria de Fiscalía General del Estado de Baja California, con domicilio en Avenida Madero #537, Colonia Zona Centro, de la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo atendidos por el Director de dicho Instituto, **Lic. José Fernando Sánchez González**, en atención de:

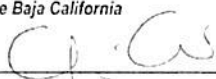
Dar cumplimiento a lo requerido conforme al Recurso de Revisión RR/732/2020, relacionado con el número de folio 01000320, con el objeto de levantar la presente acta de inspección, en la que se da cumplimiento al resolutivo Primero, mediante el cual el Instituto de Transparencia, acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado resuelve: *"El sujeto obligado deberá asumir su competencia concurrente para generar la información solicitada, así como agotar el procedimiento de búsqueda de la información, y en su caso, agotar el procedimiento de declaración de inexistencia de la información en los casos que corresponda."*

Por lo tanto, se procedió a realizar la inspección física tanto en el archivo de trámite e histórico así como en el soporte electrónico del área, siendo inexistente a la fecha de la solicitud del peticionario la información relacionada al folio 01000320 de fecha 12 de octubre 2020 relativa a *"Formato digitalizado para descargar de la plataforma de transparencia los documentos probatorios del dinero que se ha destinado a la Preparatoria Militarizada Plantele Enrique Bordes Mangel, desglosadas las cantidades por concepto (construcción, mantenimiento, personal, servicios, etc) la fecha en que se erogaron dichas cantidades y la razón social de los proveedores."*, en las oficinas del Instituto Estatal de Investigación y Formación Interdisciplinaria de Fiscalía General del Estado de Baja California, por lo que se hace constar conforme a lo observado, siendo la hora y fecha en que se actúa.

Por lo que, una vez realizada la inspección solicitada, se da por concluida la presente Acta de Inspección, por lo que el C. Presidente suplente **Lic. José de Jesús Oregon Loyola**, solicita la firma de los integrantes del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California que en ella intervinieron, concluyendo la inspección a las 12:50 horas de la fecha en que se actúa.


 Lic. José de Jesús Oregon Loyola
 Presidente Suplente Del Comité De Transparencia
 De La Fiscalía General Del Estado De Baja California


 Lic. Daniel Gerardo García
 Secretario Técnico Suplente del Comité de
 Transparencia de la Fiscalía General del
 Estado De Baja California


 Lic. René Alcalá Méndez
 Vocal Suplente del Comité de Transparencia
 de la Fiscalía General del Estado De Baja
 California

LA PRESENTE HOJA DE ANEXOS, FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

ANEXO 2



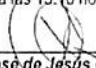
En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 12:00 horas del día 27 de septiembre de 2021 el C. Lic. José de Jesús Oregon Loyola, Presidente del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California, en compañía del C. Lic. Daniel Gerardo Garcia, Secretario Técnico suplente del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California y de la C. Lic. René Alcalá Méndez, Vocal suplente del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California se encuentran constituidos en:


La oficina sede de la Oficialía Mayor de la Fiscalía General del Estado de Baja California, con domicilio en Calzada de los Presidentes número 1199 del Fraccionamiento Rio Nuevo de la ciudad de Mexicali, Baja California, Cuarto Piso, siendo atendidos el C. Lic. Juan Adolfo Ruiz Lugo, Coordinador General Administrativo de la Oficialía Mayor de la Fiscalía General del Estado de Baja California, en atención de:

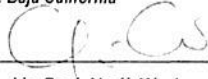
Dar cumplimiento a lo requerido conforme al Recurso de Revisión RR/732/2020, relacionado con el número de folio 01000320, con el objeto de levantar la presente acta de inspección, en la que se da cumplimiento al resolutivo Primero, mediante el cual el Instituto de Transparencia, acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado resuelve: *"El sujeto obligado deberá asumir su competencia concurrente para generar la información solicitada, así como agotar el procedimiento de búsqueda de la información, y en su caso, agotar el procedimiento de declaración de inexistencia de la información en los casos que corresponda."*

Por lo anterior, se procedió a realizar la inspección física tanto en el archivo de trámite e histórico así como en el soporte electrónico del área, siendo inexistente a la fecha de la solicitud del peticionario la información relacionada al folio 01000320 de fecha 12 de octubre 2020 relativa a "Formato digitalizado para descargar de la plataforma de transparencia los documentos probatorios del dinero que se ha destinado a la Preparatoria Militarizada Plantel Ennque Bordes Mangel, desglosadas las cantidades por concepto (construcción, mantenimiento, personal, servicios, etc) la fecha en que se erogaron dichas cantidades y la razón social de los proveedores.", en las oficinas de la Oficialía Mayor de la Fiscalía General del Estado de Baja California por lo que se hace constar conforme a lo observado; siendo la hora y fecha en que se actúa.

Por lo que, una vez realizada la inspección solicitada, se da por concluida la presente Acta de Inspección; por lo que el C. Presidente Lic. José de Jesús Oregon Loyola, solicita la firma de los integrantes del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California que en ella intervinieron, concluyendo la inspección a las 13:10 horas de la fecha en que se actúa.


 Lic. José de Jesús Oregon Loyola
 Presidente Del Comité De Transparencia
 De La Fiscalía General Del Estado De Baja California


 Lic. Daniel Gerardo Garcia
 Secretario Técnico Suplente del Comité de
 Transparencia de la Fiscalía General del
 Estado De Baja California


 Lic. René Alcalá Méndez
 Vocal Suplente del Comité de Transparencia
 de la Fiscalía General del Estado De Baja
 California

LA PRESENTE HOJA DE ANEXOS, FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.